

ANGOL, 29 OCT 2025

DECRETO EXENTO N° 002685

VISTOS:

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. La instrucción realizada por el Director de SECPLA a través de libro de correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, de dar curso al proyecto mediante licitación para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”.
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”.
5. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
6. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

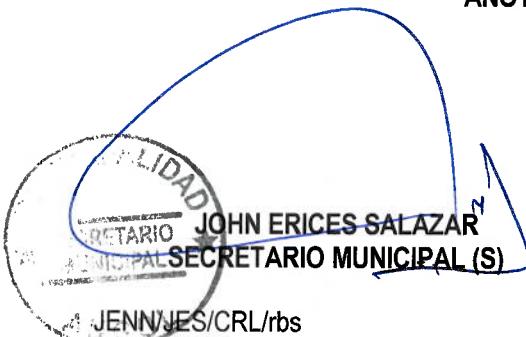
CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- 2.- La Necesidad de ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”.
2. Efectúese llamado a Licitación Pública mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/JES/CRL/rbs  
DISTRIBUCION

- Secpla
- DOM
- Transparencia
- Control
- Finanzas
- Of. Partes

